

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 20 de febrero de 2023, A su despacho el presente proceso informado que se libró mandamiento de pago el cual fue notificado personalmente y vencido el traslado de rigor no se formularon excepciones. Provea.

JOSÉ MIGUEL COTES P.-

Escribiente.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT 800.144.331-3 CONTRA CLUB DEPORTIVO COUNTRY CLUB. NIT. Número: 900.280.212-1. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2020-00183-0.

Santa Marta, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Como la parte demandada no propuso excepciones, sígase adelante con la ejecución.

Téngase a la doctora CATALINA CORTES VIÑA, quien se identifica con la C.C. 1.010.224.930, TP 361.714 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la demandante SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los fines indicados en el poder.

Manténgase el presente proceso en secretaría hasta que las partes presenten la liquidación del crédito.

Se fijan agencias en derecho a cargo de la parte demandada en los DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$223.253).

NOTIFIQUESE

La Juez,

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bbb899a025b4bc37a9e1a13c9ca7d6abd69577fd3389d57a69692b0f565f16**

Documento generado en 21/02/2023 01:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>